Consejería competente en materia de sanidad y representarán a cada una de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada.

- c) Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un representante de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designado por el titular de la Consejería con competencias en Sanidad".
- Se modifican las tablas de créditos mínimos del apartado 14.9.a) del Acuerdo de 10 de julio de 2006, en la redacción dada por el Acuerdo de revisión de 10 de mayo de 2007, quedando como sigue:

Grado	Tiempo	RÉGIMEN TRANSITORIO: CRÉDITOS MÍNIMOS (licenciados)				
		Totales	Actividad y Competencia Asistencial	Formación Continuada	Docencia, Investigación y Compromiso con la Organización	
I	5	-	-	-	-	
II	10	-	-	-	-	
III	15	118	54	22	42	
IV	22	170	56	27	87	

Grado	Tiempo	RÉGIMEN TRANSITORIO: CRÉDITOS MÍNIMOS (diplomados)				
		Totales	Actividad y Competencia Asistencial	Formación Continuada	Docencia, Investigación y Compromiso con la Organización	
1	5	-	-	-	-	
11	10	-	-	-	-	
III	15	104	47	29	28	
IV	22	137	50	34	53	

RÉGIMEN TRANSITORIO: CRÉDITOS MÍNIMOS									
	(plazas vinculadas)								
Grado	Tiempo	Totales	Actividad y Competencia Asistencial	Compromiso con la Organización					
I	5	-	-	-					
II	10	-	-	-					
III	15	72	54	18					
IV	22	92	56	36					

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Con el fin de que pueda participar en el sistema de carrera profesional el personal que se incorpora al ámbito de aplicación del mismo como consecuencia del presente Acuerdo (personal funcionario de carrera de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada y personal que percibe sus retribuciones mediante el sistema de determinación de honorarios- cupo y zona), la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud efectuará en 2007 una convocatoria específica que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria y que tendrá por objeto el encuadramiento mediante el reconocimiento del grado cuyos efectos económicos en relación con los grados I y II se producirán desde el 1 de enero de 2007.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Con el fin de hacer efectivo el reconocimiento del grado Il conforme a los nuevos criterios incorporados por este Acuerdo se procederá con efectos de 1 de enero de 2007 al reconocimiento de tal grado a quienes, cumpliendo los requisitos para el acceso al mismo, hayan manifestado voluntariamente su incorporación al sistema de carrera profesional del Servicio Cántabro de Salud, bien sea por haberles sido reconocido el grado I en la convocatoria del año 2006 (código convocatoria 06 PCP/0601), o bien por haber efectuado la solicitud del grado I en la convocatoria de carrera profesional del año 2007 (código convocatoria 06 PCP/0701). Dicho reconocimiento se llevará a cabo a propuesta del Comité extraordinario previsto en el apartado 10 del presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Sin perjuicio de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, el presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, si bien los apartados 3, 4 y 11 retrotraerán sus efectos a la fecha de entrada en vigor del "Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del personal estatutario del Servicio de Salud", adoptado por la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias el 10 de julio de 2006 y aprobado por el Consejo de Gobierno el 3 de agosto 2006 (BOC de 4 y 20 de septiembre de 2006), manteniéndose la validez de las actuaciones realizadas al amparo de la primera y segunda fase de la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de grado inicial mediante encuadramiento en el sistema de carrera, efectuadas por Resoluciones de 26 de septiembre de 2006 y 31 de mayo de 2007 (BOC de 29 de septiembre de 2006 y de 4 de junio de 2007 y de la segunda convocatoria efectuada mediante Resolución de 31 de mayo de septiembre de 2007 (BOC de 4 de junio de 2007).

Santander, 8 de noviembre de 2007.-Por la Administración, la secretaria general de la Consejería de Sanidad, Mª Cruz Reguera Andrés.—Por las organizaciones sindicales, CEMSATSE, Mª José Ruiz González, y U.G.T., José Manuel Castillo Villa).

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Secretaría General

Relación de expedientes superiores a 60.101,21 euros. adjudicados el mes de noviembre de 2007.

Expediente: Reposición de mobiliario de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación.

Empresa: "Herpesa, S.L."

Importe de adjudicación: 75.082,67 euros.

Santander, 10 de diciembre de 2007.-El secretario general, Ricardo Rasilla Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de orquestas y otras actuaciones para las fiestas del municipio en el año 2008.

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de orquestas y otras actuaciones para el año 2008. b) Lugar de ejecución: Término municipal.

 - 3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

- 4. Presupuesto de licitación: 71.400,00 euros (IVA y tarifas de la SGAE incluidos), mejorable a la baja.
 - 5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Clasificación del contratista: No se exige.

- 7. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Bareyo, avenida Benedicto Ruiz, sin número. Ajo. Teléfono: 942 621 041. Telefax: 942 670 622. La fecha límite para la obtención de documentación será el último día de presentación de proposiciones.
- 8. Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguien-